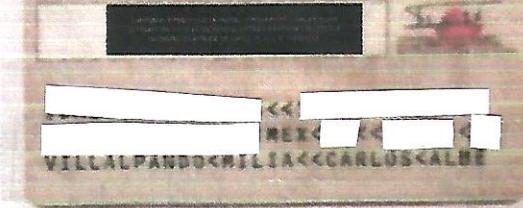


ELIMINADO: COPIA DE EMPLAQUE DE FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE OPINIONES, RECOMENDACIONES O PUNTOS DE VISTA QUE FORMAN PARTE DE UN PROCESO DEBERATIVO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, HASTA EN TANTO NO SE ADOPTARA LA DECISION DEFINITIVA.



E. S. O. U. COTEJADO

ELIMINADO: FIRMA FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE OPINIONES, RECOMENDACIONES O PUNTOS DE VISTA QUE FORMAN PARTE DE UN PROCESO DEBERATIVO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, HASTA EN TANTO NO SE ADOPTARA LA DECISION DEFINITIVA.

EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO

ELIMINADO CUATRO RENGLOES FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 113 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIRTUD DE QUE SE TRATASE DE INFORMACION QUE CONTIENE OPINIONES, RECOMENDACIONES O PUNTOS DE VISTA QUE FORMAN PARTE DE UN PROCESO DELIBERATIVO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, HASTA EN TANTO NO SEA ADOPTADA LA DECISION DEFINITIVA

CERTIFICACIÓN NÚMERO CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO

Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a doce de septiembre de dos mil diecinueve.

E MILIO IGNACIO ORTIZ URIBE, Notario Público, Titular de la Notaria Pública Número Dos, en ejercicio en el Distrito Notarial de los Bravo, con sede en esta Ciudad.

CERTIFICO

Que la presente copia fotostática, es fiel reproducción de la Credencial para Votar a nombre de Carlos Alberto Villalpando Milian, que aparece expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con año de registro mil novecientos noventa y dos, copia que concuerda fiel y exactamente con su original que tengo a la vista, con la que fue cotejada, devuelvo a su presentante **Carlos Alberto Villalpando Milian**, quien se identificó con la citada credencial [REDACTED] cual contiene una fotografía cuyos rasgos físicos concuerdan con los de su presentante y al reverso de la misma se encuentra estampada su firma y huella digital, documento original que tengo a la vista y al cual me remito, mandando agregar un tanto similar autorizado al apéndice respectivo bajo la letra "A". El documento que se certifica va en una foja útil por un solo lado y mando agregar un tanto similar autorizado al apéndice respectivo bajo la letra "B". Se deja razón de lo anterior en el Libro de Certificaciones Fuera de Protocolo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Noventa y Dos de la Ley del Notariado Número Novecientos Setenta y Uno del Estado de Guerrero en vigor. **DOY FE.**



ELIMINADO FIRMA FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 113 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIRTUD DE QUE SE TRATASE DE INFORMACION QUE CONTIENE OPINIONES, RECOMENDACIONES O PUNTOS DE VISTA QUE FORMAN PARTE DE UN PROCESO DELIBERATIVO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, HASTA EN TANTO NO SEA ADOPTADA LA DECISION DEFINITIVA

COTEJADO
E. I. O. U. COTEJADO